PRORROGA No 1 No. CONTRATO 640 DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
ENTE EJECUTOR	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.215.779 - 7 R/L JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE C.C. 91.283.452 de Bucaramanga.
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES"
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 177.607.500) valor incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	El plazo establecido para el presente proceso de contratación será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.
PRORROGA No. 1	Por un término de veintinueve (29) días calendario
PLAZO TOTAL	Por un término de nueve (9) de meses y veintinueve (29) días calendario
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 177.607.500)

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cedula de ciudadanía 91.283.452 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la firma SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.215.779 - 7 , quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado prorrogar el contrato **640 de 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAIPA celebró el día nueve (09) de noviembre de 2023 el **CONTRATO 640 DE 2023**, con **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S.,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES." 2.** Que el día 14 de noviembre de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del **CONTRATO 640 DE 2023. 3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el **CONTRATO 640 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 177.607.500) 4.** Que, de conformidad a lo dispuesto en el **contrato 640 DE 2023**, el plazo de ejecución inicial se estableció así: *El plazo establecido para el presente proceso de contratación será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y*

ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II. **5**. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente **6.** Que el Secretario General y de Gobierno, quien funge como supervisor del **contrato 640 de 2023**, presentó mediante el oficio No. 865 radicado en esta dependencia el día 13 de agosto de 2024 solicitud de **PRORROGA No. 1 al CONTRATO 640 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***a)*** *Que el Ministerio del Interior y el Municipio de Paipa suscribieron segunda prórroga al convenio interadministrativo No. 1607 DE 2023, que tiene como objeto:* ***REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON – SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*** *para garantizar el acompañamiento del Ministerio del Interior y permitir que el contratista de obra lleve a cabo las actividades faltantes que le impiden cumplir con el alcance del contrato 638 de 2023 cuyo objeto es: "****REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO No. 1607 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PAIPA"****, como se indica en las consideraciones de la* ***PRÓRROGA No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1607 DE 2023****.* ***b)*** *El contratista de obra* ***UNIÓN TEMPORAL PAIPA 2023*** *se encuentra realizando las actividades de configuración, pruebas y documentación del proyecto, faltando realizar la capacitación y complementar la documentación requerida para el recibo a satisfacción, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior, por lo cual es necesario prorrogar el contrato de obra 638 de 2023 por un término de veintinueve (29) días calendario.* ***c)*** *Para garantizar el cumplimiento del alcance del contrato 638 de 2023 es necesario que el contrato de interventoría tenga el plazo de ejecución necesario para la verificación del cumplimiento del objeto contractual* ***d)*** *En concordancia con lo anterior la supervisión avala y requiere realizar* ***PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 640 DE 2023****, para garantizar el seguimiento al contrato de obra No. 638 del 2023, atendiendo a que este se prorrogara por un término de veintinueve (29) días calendario para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad dentro del convenio interadministrativo 1607 de 2023 y la culminación efectiva de la obra* **7.** Que, mediante estudios previos allegados por la supervisión del contrato, la Secretaria de Gobierno justifica la solicitud de prórroga del contrato de interventoría 640 de 2023 **8.** Que en vista de las anteriores consideraciones se requiere realizar la presente prorroga la cual modificará el plazo inicial del contrato de interventoría 640 de 2023 estableciendo el nuevo plazo de ejecución hasta el día 11 de septiembre de 2024 **9.** Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se evidencia la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 640 DE 2023**. Conforme a las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR El plazo del contrato 640 de 2023 en un término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO. PARAGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del contrato corresponde a **NUEVE (9) DE MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**. CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a actualizar y entregar las pólizas del contrato que se deriven de la presente **PRORROGA No 1. CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga no requiere adición de recursos por parte de la entidad contratante. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA:** Documentos: Forman parte de la presente prorroga y por lo mismo obligan jurídicamente a las

partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Solicitud por parte del Supervisor b) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.

Dado en Paipa a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024.

NOTA: SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.